



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20244010012405



Fecha: 24-09-2024

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024 relacionada con la desagregación del detalle señalado en el artículo 1º. del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024”*

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 4, 8 y 14 del artículo 7º de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que con fundamento en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 de 2015, el Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024 desagregó el detalle señalado en el artículo 1º. del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 relacionado con la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.



RESOLUCIÓN No. 20244010012405 Fecha: CCF\_RAD\_ *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024 relacionada con la desagregación del detalle señalado en el artículo 1º. del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024”*

Que el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, *“por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”*, modifica el artículo 1º. del Decreto No. 2295 de 2023, sin embargo, dicha modificación no afecta la apropiación asignada en la cuenta A-02 *“Adquisición de Bienes y Servicios”* del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*, el Presidente (A) de la Entidad delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 4, 8 y 14 del artículo 7º, la función de: *“4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.”*, *“8. Dirigir la administración del talento humano de la Agencia.”* y *“14 Ordenar el gasto de las obligaciones derivadas de la nómina, de prestaciones sociales, horas extras del trabajo en domingos y festivos y los recargos nocturnos y demás conceptos relativos a los servicios personales prestados por el personal de planta de la entidad, así como de las obligaciones con los pensionados de la Agencia, cualquiera que sea su origen.”*

Que de acuerdo con el memorando No. 20244030150793 del 10 de septiembre de 2024, el Vicepresidente de Gestión Corporativa y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, solicitaron realizar una recomposición – traslado interno por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$636.461.133), entre los ordinales y subordinales del objeto de gasto A-01-01-03 *“Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”*; de la subcuenta A-01-01 *“Planta de personal permanente”*, de la cuenta A-01 *“Gastos de personal”*, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que de acuerdo con el memorando Nos. 20244030160493 del 23 de septiembre de 2024, el Vicepresidente de Gestión Corporativa y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, solicitaron realizar una recomposición – traslado interno por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), entre los subordinales del ordinal A-03-04-02-012 *“Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)”*, del objeto del gasto A-03-04-02 *“Prestaciones sociales relacionadas con el empleo”*, de la subcuenta A-03-04 *“Prestaciones para cubrir riesgos sociales”*, de la cuenta A-03 *“Transferencias corrientes”*, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que la cuenta A-01 *“Gastos de personal”* y el ordinal A-03-04-02-012 *“Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)”*, del objeto del gasto A-03-04-02 *“Prestaciones sociales relacionadas con el empleo”*, de la subcuenta A-03-04 *“Prestaciones para cubrir riesgos sociales”*, de la cuenta A-03 *“Transferencias corrientes”*, incluidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se encuentran a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, las cuales se desagregaron mediante la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación.

Que de acuerdo con lo mencionado en los memorandos Nos. 20244030150793 del 10 de septiembre de 2024 y 20244030160493 del 23 de septiembre de 2024, las recomposiciones – traslados internos se requieren *“con el fin de cubrir las necesidades requeridas para el reconocimiento de vacaciones y la bonificación de dirección del 2024”* y las *“incapacidades (No pensiones) de 2024”*

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 20244010012405 Fecha: CCF\_RAD\_ "Por la cual se modifica la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024 relacionada con la desagregación del detalle señalado en el artículo 1º. del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación de los ordinales y subordinales del objeto de gasto A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial"; de la subcuenta A-01-01 "Planta de personal permanente", de la cuenta A-01 "Gastos de personal", y de los subordinales del ordinal A-03-04-02-012 "Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)", del objeto del gasto A-03-04-02 "Prestaciones sociales relacionadas con el empleo", de la subcuenta A-03-04 "Prestaciones para cubrir riesgos sociales", de la cuenta A-03 "Transferencias corrientes", todos incluidos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignados para la vigencia fiscal 2024, así:

**CONTRACRÉDITOS  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$686.461.133
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$636.461.133
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$636.461.133
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$636.461.133
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$636.461.133
03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$50.000.000
03	04				20	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$50.000.000
03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$50.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$50.000.000
03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$50.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>							<b>\$686.461.133</b>



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20244010012405 Fecha: CCF\_RAD\_ "Por la cual se modifica la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2024 relacionada con la desagregación del detalle señalado en el artículo 1º. del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024"

CRÉDITOS  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$686.461.133
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$636.461.133
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$636.461.133
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$636.461.133
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$636.461.133
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$622.404.944
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$14.056.189
03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$50.000.000
03	04				20	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$50.000.000
03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$50.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$50.000.000
03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$50.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>\$686.461.133</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [elievano@ani.gov.co](mailto:elievano@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 24-09-2024

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR  
Revisó: SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, ELSA LILIANA LIEVANO TORRES 1, JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E)